

**RESUMEN NO TÉCNICO DE
EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO
EN INTENSIVO
DE 650 A 1.100 CERDOS, EN
POLÍGONO 17, PARCELA 38 DEL
T.M. DE VALENCIA DE LAS
TORRES**

**PETICIONARIA DEL PROYECTO:
FRANCISCO MENDOZA CALURANO**

El Ingeniero Técnico Agrícola:

José Barragán Vázquez

Colegiado nº 1936

ÍNDICE

0.- OJETO DEL PROYECTO.....	2
1.- AUTOR DEL PROYECTO.....	2
2.- LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.....	3
3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA TÉCNICO-SANITARIA	4
4.- DESCRIPCIÓN INVERSIONES.....	5
5.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL DE INSTALACIONES GANADERAS.....	6
6.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO	7

0. OBJETO DEL PROYECTO

Se redacta el presente Proyecto para la Solicitud de Autorización Ambiental de explotación porcina de cebo en ya existente de una capacidad de 650 cerdos . La intención del promotor es AMPLIAR la capacidad hasta los 1.100 cerdos de cebo en régimen intensivo , y para ello se certificará el uso de una nave ya existente en la explotación con unas dimensiones de 15x10m. y otra de nueva construcción de 30x10 m. El peticionario y promotor es D. Francisco Mendoza Calurano con D.N.I. nº 08.879.042-F y con domicilio en C/. Rafael de la Gala nº29 en Llera (Badajoz).

El objeto de este Proyecto es describir todos los datos de las instalaciones y edificaciones existentes así como de las nuevas que se proyectan. También el proceso productivo y plan de manejo de la Explotación porcina en régimen intensivo con una capacidad 1.100 cerdos de cebo, ubicada en la parcela 38 del polígono 17 en el Pareje conocido como “Donadío” en el Término Municipal de Valencia de las Torres (Badajoz).

Cabe reseñar que las instalaciones llevan construidas desde el año 2009 y desde entonces ha estado en funcionamiento la explotación contando con Licencia de Municipal por parte del Ayuntamiento de Valencia de las Torres (Badajoz). La explotación está inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Extremadura

De acuerdo con la normativa en Vigor (Ley 5/2010 y decreto 81/2011), se realiza el presente documento donde se desarrollan todos aquellos puntos de obligado cumplimiento para la tramitación de las licencias de actividad y medio ambiente incluidas en la Autorización Ambiental Unificada (AAU). Decir que la actividad y explotación proyectada se encuentra descrita dentro del Grupo I (Ganadería, agricultura y núcleos zoológicos) apartado 1.2 del Anexo II relativa a “ Instalaciones ganaderas destinada a la cría de ganado porcino, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamiento o animales para cerdas reproductoras”.

1. AUTOR DEL PROYECTO

D. José Barragán Vázquez, Ingeniero Técnico Agrícola Colegiado nº 1936 por el Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Badajoz.

2. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA

La finca se encuentra en las coordenadas: X: 756.924,78 m, Y: 4.250.892.43 m del Huso UTM 29

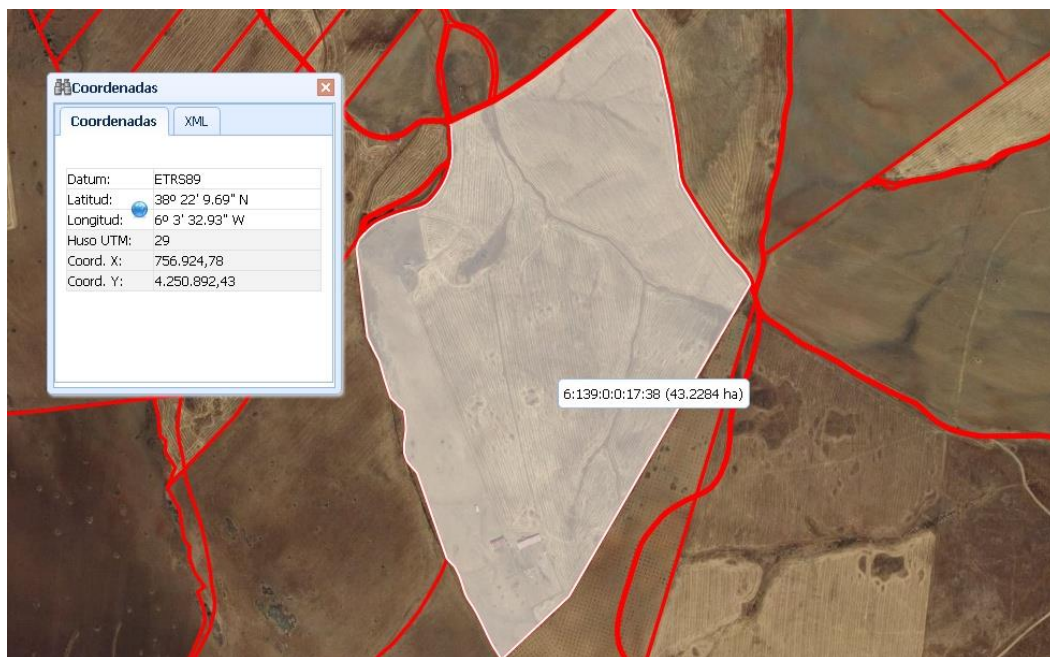


Ilustración 1: Ubicación de la parcela y la explotación. Fuente: www.sigpac.com

El acceso a la explotación se realiza a través del Camino del Donadío a través de la Vereda de los Carboneros, que dista 1.5 km aprox. de la carretera EX-202 a la altura del kilómetro 5.300 de esta, que une las localidades de Valencia de las Torres y Usagre.

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN:

LOCALIZACIÓN: Finca “EL DONADÍO” Polígono 17, parcela 38 en el T.M. de Valencia de las Torres

SUPERFICIE PARCELA: 43.22 ha

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Rústico con uso agrícola y pecuario.

TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN: Francisco Mendoza Calurano

Nº REGISTRO GANADERO : 139/BA/0190

AÑO CONSTRUCCIÓN INTALACIONES: año 2009

Se considera por tanto compatible el uso del suelo al que está destinada la parcela (pecuario - ganadero) al localizarse en una parcela rústica. (Véase Informe de Compatibilidad Urbanística emitido por el Ayuntamiento de Valencia de las Torres

En la parcela todas las instalaciones e infraestructuras están realizadas a excepción de las proyectadas y posee Licencia de Apertura por parte del Ayuntamiento de Valencia de las Torres.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Hay que mencionar que se trata de una Explotación Porcina de cebo en intensivo con una capacidad de 1.100 animales (actualmente 650 cerdos con intención de ampliar hasta los 1.100 cerdos)

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 81/2011 de 20 Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y Comunicación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En particular dentro de la categoría 1.2 del Anexo II relativa a :

“ Instalaciones ganaderas destinada a la cría de ganado porcino, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamiento o animales para cerdas reproductoras”.

- Ciclo productivo.

El manejo que se lleva a cabo en la Explotación Porcina es intensivo y se compone de una sola fase: cebo.

El cebo comienza en el mes de Julio y el objetivo fundamental de esta etapa consiste en llevar a los animales desde los 60 a los 150-165 kg. para su venta al matadero. Si no se dispone de rastrojo de cereales para su aprovechamiento por los cerdos durante esa etapa, lo cual viene siendo muy habitual, los cerdos se confinarán en los corrales y cercados, administrándoles una cantidad variable de pienso equilibrado (entre 1,5 y 2 kg.)

DESCRIPCIÓN INVERSIONES

En la parcela hay presentes las instalaciones que se describen a continuación:

NAVE	LARGO (m)	ANCHO (m)	Sup. útil (m ²)	DESTINO	CAPACIDAD
Nave 1 existente	40	10	400	CEBO	400 cerdos
Nave 2 existente	25	10	250	CEBO	250 cerdos
Nave 3 existente (certificado de actividad)	15	10	150	CEBO	150 cerdos
Nave 4 (nueva construcción)	30	10	300	CEBO	300 cerdos
SUP. TOTAL DISPONIBLE			1.100 m²		

- Los patios de ejercicio. Están realizados con bloque de hormigón recogido con mortero hasta una altura de 1,5 m.

PATIO	SUPERFICIE	DESTINO
Patio 1	5.800 m ²	Cebo nave 1, 2 ,3 y 4
Patio 2	1.140 m ²	Cebo nave 1, 2, 3 y 4
TOTAL	6.940 m ²	

- Cerramiento de la parcela mediante alambrada metálica de malla ganadera y alambre de espino en todo su contorno

- Tolvas-comedero de 7.000 kg. para pienso
- Depósitos de agua de 20.000 litros.
- Sistemas de alimentación, bebederos, refrigeración.
- Lazareto
- Fosas de purines 1 y 2 de 148 y 42 m³ de capacidad.
- Estercolero
- Zona habilitada como vestuario.
- Vado sanitario

.

Para adaptar las instalaciones existentes a la normativa en vigor se proyecta realizar las siguientes acometidas:

- Ampliación del estercolero hasta los 200 m³ conectado a red de saneamiento hacia fosa.

- Fosas de recogida de purines de 150, 50 y 50 m³ respectivamente.
- Sistema de saneamiento
- Pediluvios
- Vado desinfectante
- Balsas de retención de aguas pluviales y zanjas de canalización.

4. CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL DE INSTALACIONES GANADERAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA TÉCNICO-SANITARIA.

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 81/2011 de 20 Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y Comunicación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En particular dentro de la categoría 1.2 del Anexo II relativa a :

“ Instalaciones ganaderas destinada a la cría de ganado porcino, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamiento o animales para cerdas reproductoras”.

Conforme al Decreto 158/1.999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- 1- Todas las construcciones que existan en la Explotación estarán en un área cercada y se dispondrá del cerramiento perimetral adecuado para permitir el aislamiento de la Explotación porcina del exterior.
- 2- La entrada de personas, animales de reposición, vehículos de piensos u otras materias dentro del área de la Explotación se efectuará adoptando las oportunas medidas higiénicas para evitar posibles contagios, para lo cual se construirá un vado sanitario, según plano de obra que se adjunta, en el acceso a la Explotación.
- 3- La eliminación de cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.429/2.003, de 21 de Noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicaciones de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinado a consumo humano (que desarrolla el Reglamento 1774/2.002), no admitiéndose en ningún caso el horno crematorio ni enterramiento en cal viva.

- 4- Se dispondrá en la Explotación de dos fosas de purines, una existente y otra de nueva construcción, con conducciones en sistemas cerrados e impermeables, que garantice su estanqueidad y con capacidad suficiente para la recogida de las excretas y aguas residuales procedentes de la Naves durante un periodo de tres meses, sin que en ningún caso puedan ser vertidos sin depuración previa a la red de saneamiento o cauces públicos.
- 5- Se deberá disponer de un estercolero permanente e impermeable, con pendiente para escurrido de los líquidos y conectado a la fosa de purines, este tendrá una capacidad para 200 m3
- 6- Se dispone de agua corriente, procedente de un pozo de la propia explotación, en todas las naves, así como todos los medios necesarios para la fácil limpieza, desinfección, desinfección y desratización de estas.
- 7- Se contará con vestuario para el personal y almacén para útiles de limpieza y manejo, que será de uso exclusivo de la Explotación.
- 8- Existirá un lazareto para la observación y el secuestro de los animales que estén o se pueda sospechar enfermos, siendo así tratados con mayor facilidad, siendo las características constructivas como las descritas para las naves.
- 9- Se dispondrá de una capacidad de alojamiento suficiente para realizar el secuestro del máximo número de animales que puedan ser mantenidos en la Explotación.
- 10- Los suelos de las naves no deberán ser resbaladizos ni presentar asperezas, para evitar que los animales se hieran, y su forma no deberá ocasionar heridas o malestar a los animales que permanezcan de pie o se tiendan sobre ellos. Deberán ser adecuados al tamaño y peso de los animales y constituir una superficie rígida, plana y estable.
- 11- La zona de descanso deberá ser confortable, limpia y con buen sistema

de desagüe y no deberá perjudicar a los cerdos.

12- Los locales de estabulación deberán ser contruidos de forma que cada cerdo pueda tenderse, descansar y levantarse sin dificultad.

13- Se contarán con pediluvios a la entrada de cada nave o local para desinfección.

14- En cuanto al movimiento de animales, cuando se trasladen cerdos fuera de la explotación, estos irán identificados, de forma que sea posible determinar rápidamente la explotación de origen o de procedencia, mediante marcas oficialmente aprobadas. Irán acompañados de la documentación de origen y sanidad establecida en la Legislación vigente.

15- Existirá libro de visitas y el programa sanitario. La explotación pertenece a la ADS Interespecífica de Usagre y está supervisado por veterinario autorizado.

5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

El presupuesto de ejecución del presente Proyecto de explotación avícola, se encuentra detallado en el documento Mediciones y Presupuestos, que acompaña al presente proyecto, y asciende a un total de 13.872,98 € (TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS). El presupuesto se encuentra dividido en los siguientes capítulos:

01	ESTERCOLER	3.594,00 €
02	RED DE SANEAMIENTO.....	4.422,74€
03	FOSA DE PURINES	4.561,33€
04	PEDILUVIOS	177,00€
05	VADO DESINFECTANTE	237,81€
06	SEGURIDAD Y SALUD	850,00€
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		13.872,98 €

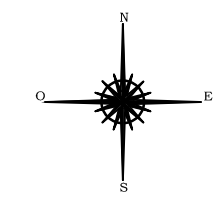
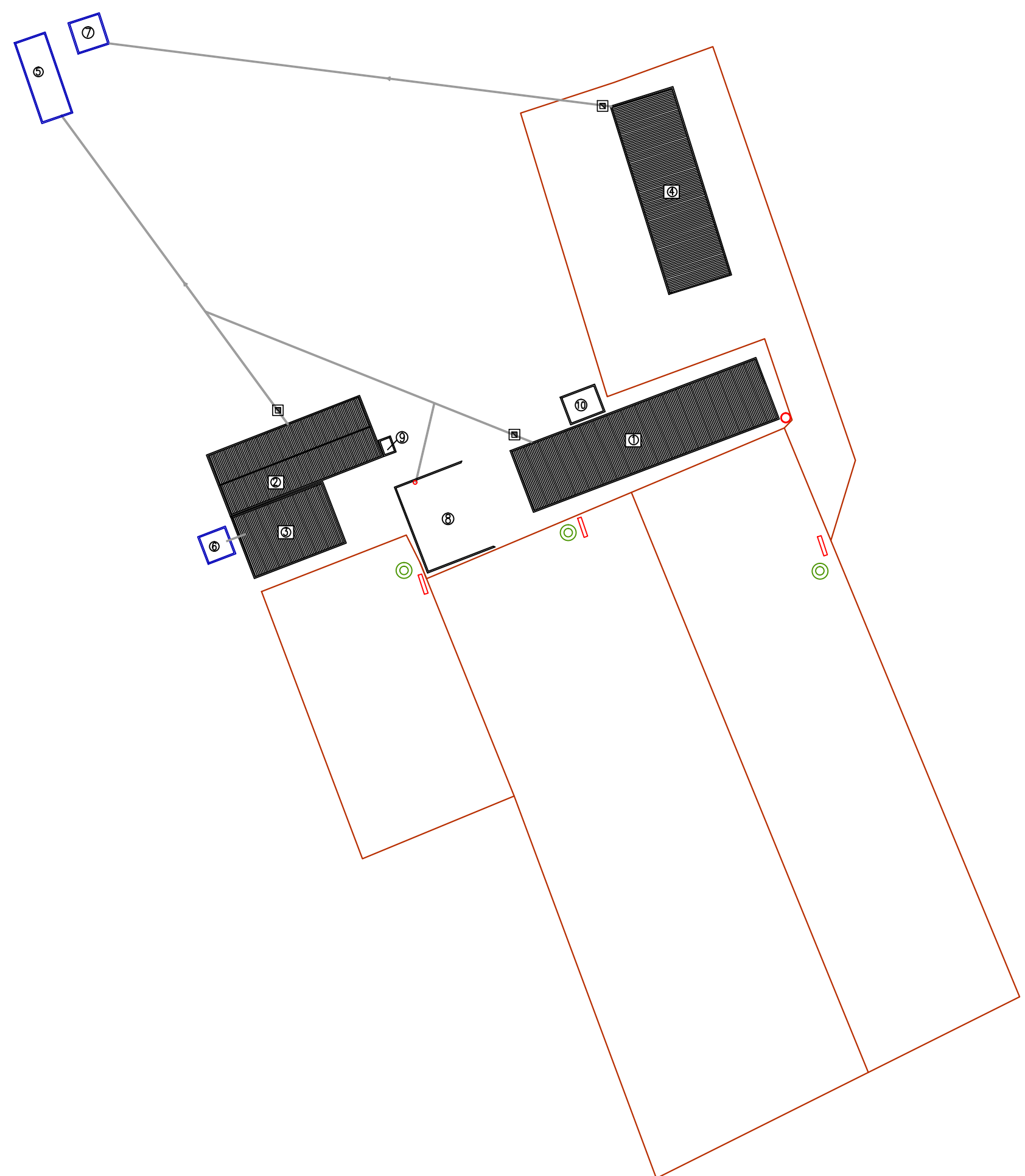
El presente Documento se considera que servirá de base técnica para la ejecución de la obra con todos sus servicios auxiliares, así como para presentarlo ante los Organismos competentes con objeto de que se tramiten las autorizaciones oportunas, quedando a disposición de los mismos para cuantas consultas o aclaraciones precisen. NO PUDIÉNDOSE COMENZAR LAS OBRAS SIN LOS PERMISOS SOLICITADOS Y AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Valencia de las Torres, Julio 2017

El Ingeniero Técnico Agrícola

Fdo.: José Barragán Vázquez

Colegiado nº 1.936



LEYENDA

- ① Nave 10x40 m. existente
- ② Nave 10x25 m. existente
- ③ Nave 10x15 m. existente
- ④ Nave 10x30 m. nueva construcción
- ⑤ Fosa de purines existente de 146 m3 capacidad
- ⑥ Fosa de purines existente de 40 m3 capacidad
- ⑦ Fosa de purines nueva construcción de 40 m3 capacidad
- ⑧ Estercolero de 200 m3 de capacidad (ampliado)
- ⑨ Vestuarios
- ⑩ Lazareto
- Depósito de agua
- Tolvas para pienso
- Punto de acceso a agua
- Tubería pvc 180 mm enterrada
- Arqueta registrable
- Patios. Sup. 8450 m2

PROYECTO BÁSICO PARA LA SOLICITUD DE A.A.U. PARA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO EN INTENSIVO DE 650 A 1.100 CERDOS, EN POL. 17 PAR. 38 EN EL T.M. DE VALENCIA DE LAS TORRES			
ENCARGADO POR:		FRANCISCO MENDOZA CALURANO	
DESCRIPCIÓN TRABAJOS:		PLANTA INSTALACIONES EXPLOTACIÓN PORCINA	
Fdo.: El Ingeniero Técnico Agrícola			FECHA: JULIO-2017
			PLANO: 2
			ESCALA: 1/700 (A3)
José Barragán Vázquez Colegiado nº 1.936			